

23



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2015 00085 00
Demandante : Héctor Sabas Paredes Nieves
Demandado : Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER
Medio de control : Nulidad
Providencia : Auto que cita a audiencia de pruebas y ordena reiterar oficios

Visto el informe secretarial obrante a folio 502, el Despacho señalará fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas.

De otra parte, se ordenará que por Secretaría se reiteren los oficios al Comité de Ganaderos de Cravo Norte-Arauca y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Arauca, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la comunicación, den respuesta a los requerimientos efectuados. Frente a esa última entidad, en la misiva deberá especificarse que el predio denominado "La Torcida" se encuentra ubicado en la Vereda "Veladero" del Municipio de Cravo Norte-Arauca.

Se advierte que el incumplimiento o demora injustificada a las órdenes impartidas son sancionables con multa hasta por diez (10) smmlv (num. 3 art. 44 CGP).

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a audiencia de pruebas, que se realizará el martes, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. ORDENAR que por Secretaría se reiteren los oficios al Comité de Ganaderos de Cravo Norte-Arauca y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Arauca, advirtiendo a dichas entidades que: (i) deben atender los requerimientos dentro de los diez (10) días siguientes, (ii) las eventuales consecuencias del incumplimiento o demora injustificada a las órdenes impartidas; y (iii) frente a la última entidad, debe especificarse la ubicación del predio "La Torcida".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada